



## DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

"Sobre el presente documento se elaboró una versión pública, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), protegiendo los datos personales de las partes que intervinieron en el presente proceso; así como datos confidenciales, según lo establecido en el artículo 6 letras "a" "f" y, 24 de la LAIP,"

### RESOLUCIÓN DE MODIFICACION Y AMPLIACIÓN N° 11/2022 A LA ORDEN DE COMPRA N° 119/2022, "SERVICIO DE TAXI PARA PERSONAL DE LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR"

En la Defensoría del Consumidor, el día veintiuno de noviembre de dos mil veintidós, con relación a la orden de compra N°119/2022 de "Servicio de Taxi para personal de la Defensoría del Consumidor", de fecha dieciséis de junio de dos mil veintidós, con el proveedor ASOCIACION COOPERATIVA DE APROVISIONAMIENTO Y CONSUMO DE TAXISTAS LA NACIONAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia ACONTAXIS, DE R.L., con número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, que fue autorizada por el Ingeniero Oscar Joaquín Ortiz Montano, en su calidad de Director de Administración de la Defensoría del Consumidor, y;

#### CONSIDERANDO:

- I. Que la referida Orden de Compra tiene por objeto la prestación del servicio de taxi para personal de la Defensoría del Consumidor.
- II. Que la Orden de Compra N° 119/2022 fue autorizada el día dieciséis de junio de dos mil veintidós, para el plazo comprendido entre el dieciséis de junio hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, por un monto de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,000.00) pagaderos según requerimiento de los servicios brindados durante el plazo contractual.
- III. Que mediante requisición de bienes y servicios N° 240/2022 de fecha dieciocho de noviembre del presente año, la licenciada Yanci del Carmen Gallo Cáceres, en su calidad de jefa de la Unidad de Logística y Administradora de la Orden de Compra N°119/2022, expresa que debido al incremento sustancial de las actividades misionales realizadas por el personal designado a la Dirección de Vigilancia de Mercado que realiza sondeos de precios e inspecciones a nivel nacional, en el marco de la *"Implementación de las medidas de alivio económico ante los efectos de la inflación mundial y sus efectos en el país"*, es que el monto originalmente contratado para garantizar la cobertura de las actividades de movilización de dicho personal hasta el 31 de diciembre del año en curso, ha resultado insuficiente, siendo imprescindible ampliarlo hasta por la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00), a los efectos de garantizar que efectivamente se proporcionará dicho servicio al personal mencionado, hasta el 31 de diciembre de 2022.
- IV. Que la sociedad ACONTAXIS, DE R.L. con fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintidós ha manifestado su anuencia con la ampliación del monto contratado a la Orden de Compra N°119/2022, con la cantidad mencionada en el considerando anterior.
- V. Que a partir de lo establecido en el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP–, las instituciones contratantes pueden modificar o ampliar las contrataciones en ejecución regidas por dicha legislación hasta antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobables, debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución debidamente razonada, que será firmada por ambas partes y formará parte de la contratación efectuada.



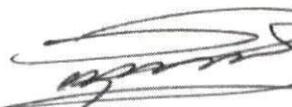
## DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

- VI. Que sobre la base de lo establecido en el artículo 83-A de la LACAP, siendo necesario *garantizar la cobertura de las actividades de movilización al personal designado en la Dirección de Vigilancia de Mercado que realiza sondeos de precios e inspecciones a nivel nacional, en el marco de la "Implementación de las medidas de alivio económico ante los efectos de la inflación mundial y sus efectos en el país, es preciso modificar la contratación inicialmente efectuada mediante la Orden de Compra N° 119/2022.*

### POR TANTO:

Con base en las consideraciones antes expuestas, disposiciones legales citadas en la Orden de Compra N°119/2022, el Presidente de la Defensoría del Consumidor, **RESUELVE:**

- I. Modificar el monto contratado en la Orden de Compra N°119/2022, hasta por OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00), para el período comprendido hasta el 31 de diciembre de 2022.
- II. Ratificar en todas sus partes las demás cláusulas y condiciones contratadas de la Orden de Compra N° 119/2022, sin modificación alguna.

  
Lic. Ricardo Arturo Salazar Villalta  
Presidente  
Defensoría del Consumidor



ACONTAXIS DE R.L.

*Paul.*